



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1304/ADMÓN.-15-18

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 4-CUATRO CUATRIMOTOS CON EQUIPO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "ROMPOO DISTRIBUIDORA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, C. ÁNGEL RODRIGO DE JESÚS ROMO PALACIOS; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1304/ADMÓN.-15-18

- c) El **LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, así como llevar actualizado el inventario y administración general de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, y letra C, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y artículos 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS




Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



2




SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1304/ADMÓN.-15-18

- f) **EL MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que en los términos de los artículos 86, 88, 89, 91 y 92, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y los artículos 17, 18, 24, fracción IV, y 33, letra A, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, pues dentro de las mismas se encuentra, llevar el inventario y proveer el mantenimiento de bienes, armamentos, equipos, dispositivos y sistemas a disposición de la Secretaría.
- g) Que "EL MUNICIPIO" requiere adquirir a través de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 4-cuatro cuatrimotos YAMAHA GRIZZLY 350 cc 4 X 2 Modelo 2017, color azul marino, con las características que más adelante se señalarán, así como el suministro e instalación de equipamiento para las mismas, en lo sucesivo "LAS CUATRIMOTOS".
- h) Por tal motivo, en fecha 24-veinticuatro de mayo de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial previsto en artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 35, 39, 42, 45 al 51 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, 5, 12, 21, 24, 25, 26 fracción I, 41 inciso a) y 42 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 123 fracción I al 204 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lanzó y publicó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-819019958-E4-2018, a las personas físicas y morales a participar en la "Adquisición de 4 cuatrimotos con equipo adicional para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal", objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, en términos del artículo 30 de la Ley en comento en el portal de compras del gobierno federal, por sus siglas COMPRANET, así como en el Diario de la Federación, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia, únicamente de "LA EMPRESA".



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1304/ADMÓN.-15-18

- i) En fecha 31-treinta y uno de mayo de 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde las personas morales denominadas "Polaris Sales México", S. de R.L. de C.V., y "LA EMPRESA". manifestaron su intención de participar en la citada licitación, autorizándose en esta Junta que el modelo de las 4-cuatrimotos sea del año 2017, siempre que las mismas cumplan con las especificaciones establecidas en las bases del concurso.
- j) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 8-ocho de junio de 2018-dos mil dieciocho, se hace constar que "LA EMPRESA", presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 15, 15 inciso a. y 15 inciso b. El importe total para Anexo 2 "Cotización" es de \$706,240.00 (Setecientos seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
- k) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 15-quince de junio de 2018-dos mil dieciocho, previo análisis por la Coordinadora Administrativa y del Jefe de Logística de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Directora de Adquisiciones, como concursante seleccionado a "LA EMPRESA", para la "Adquisición de 4 cuatrimotos con equipo adicional para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal", por un monto de \$706,240.00 (Setecientos seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., en base al Anexo 2 denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo, con una vigencia para entrega de "LAS CUATRIMOTOS" de hasta 90-noventa días naturales contados a partir del día 15-quince de junio de 2018-dos mil dieciocho. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumplió al 100% con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, además de presentar una propuesta económica dentro de la suficiencia presupuestal de "EL MUNICIPIO".
- l) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos exclusivamente con recursos federales del Fondo denominado Subsidio para la Seguridad en los Municipios (FORTASEG).
- m) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

4



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1304/ADMÓN.-15-18

- n) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- MANIFIESTA "LA EMPRESA", POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una Sociedad legalmente constituida, lo que justifica mediante la Escritura Pública número 15,458, de fecha 15-quince de agosto de 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Jesús Salazar Venegas, Notario Público Titular de la Notaría No. 63, con ejercicio en el Primer Distrito, en el Estado de Nuevo León, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo.
- b) Que acredita su personalidad con la Escritura Pública citada en el párrafo anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en alguna forma su nombramiento.
- c) Que cuenta con capacidad de surtido inmediato y experiencia necesaria para entregar "LAS CUATRIMOTOS" que requiere "EL MUNICIPIO".
- d) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra, entre otros, la comercialización e importación de vehículos automotores, así como la compraventa, importación, exportación, distribución de todo tipo de materias, equipos, herramienta, etc.
- e) Que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y entregado constancia a "EL MUNICIPIO" de los documentos correspondientes.
- f) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes RDI130815EA1.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1304/ADMÓN.-15-18

- g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio, no sólo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, sino además para oír y recibir notificaciones, el marcado con el número 4340, de la Avenida Lázaro Cárdenas, en la Colonia Las Torres, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato, ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA EMPRESA" se obliga a vender y entregar a "EL MUNICIPIO", 4-cuatro cuatrimotos YAMAHA GRIZZLY 350 cc 4 X 2 Modelo 2017, color azul marino, así como el suministro e instalación de equipamiento para las mismas, para uso de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, cuya descripción, características y especificaciones se encuentran referidas en el Anexo 1 denominado "Especificaciones Técnicas, el cual se agrega al presente contrato y forma parte integral del mismo; en adelante a dichas unidades y su equipo adicional se les denominará "LAS CUATRIMOTOS".

Las placas de circulación, sus refrendos, tenencia, el seguro de daños y el mantenimiento será a cargo "EL MUNICIPIO"

SEGUNDA.- DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "LA EMPRESA" deberá entregar "LAS CUATRIMOTOS", en un plazo no mayor a 90-noventa días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo (15-quinque de junio de 2018-dos mil dieciocho). La aceptación de "LAS CUATRIMOTOS" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éstas al ser entregadas a "EL MUNICIPIO", de dicha verificación se constatará que las mismas cuentan con las características y especificaciones descritas en el Anexo 1 respectivo. "LA EMPRESA" está de acuerdo de que hasta en tanto lo anterior no se cumpla, "LAS CUATRIMOTOS" no se tendrán por recibidos o aceptados.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1304/ADMÓN.-15-18

Si hubiera alguna causa de fábrica u otra ajena a "LA EMPRESA", "EL MUNICIPIO" podrá evaluar dicha causa y ofrecer una prórroga para la entrega de "LAS CUATRIMOTOS". La entrega puede ser parcial, mientras sea anterior al período mencionado.

"LA EMPRESA" deberá entregar "LAS CUATRIMOTOS" en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicada en calle Juárez y Libertad s/n Colonia Centro en San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Secretaría de Seguridad Pública Municipal deberá levantar el Acta de Entrega-Recepción, donde señale que "LAS CUATRIMOTOS", fueron recibidos satisfactoriamente, debiendo adjuntar a dicha Acta correspondiente; el Acta deberá estar firmada por el personal autorizado por "LA EMPRESA", y el personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y de la Dirección de Patrimonio designado por "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "LA EMPRESA", la cantidad de \$706,240.00 (Setecientos seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. en base al Anexo 2 denominado "Cotización", según precio unitario, comprometiéndose "LA EMPRESA" a no realizar ninguna modificación a dicha cantidad durante la vigencia del presente contrato, ya que el mencionado precio es fijo y no se reconocerá incremento alguno.

El pago correspondiente se realizará a los 8-ocho días naturales posteriores al ingreso de la factura ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal y conforme a la forma establecida por dicha Secretaría. La factura deberá contener sello de recibido, datos del funcionario autorizado, además deberá adjuntarse a la misma soporte documental y fotográfico, folio de surtido generado por el sistema y validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx.

Los pagos que efectuó "EL MUNICIPIO" gozarán de un período de gracia de 30 días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para el pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de "LA EMPRESA".



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

A



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1304/ADMÓN.-15-18

CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "LA EMPRESA", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- PATENTES Y MARCAS.- "LA EMPRESA" será responsable, en el caso de que al suministrar "LAS CUATRIMOTOS" se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

SEXTA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, tiene el derecho de visitar las instalaciones de "LA EMPRESA" para verificar la información presentada por la misma. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que ésta cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA EMPRESA" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualesquiera otra persona.

OCTAVA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato inicia el día 15-quince de junio de 2018-dos mil dieciocho y concluirá el día 14-catorce de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, toda vez que "EL MUNICIPIO" haya recibido "LAS CUATRIMOTOS" a entera satisfacción y conformidad.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA EMPRESA" se obliga a otorgar dentro de los 10-diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, una fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de "EL MUNICIPIO", a efecto de garantizar el debido y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por el equivalente al 10% del valor total del contrato incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento del Servicio del Sector Público.

La póliza de fianza deberá contener, las siguientes declaraciones:





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1304/ADMÓN.-15-18

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal o del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "LA EMPRESA" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "LA EMPRESA":

- a) No cumpla con el suministro objeto de este contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- "LA EMPRESA" deberá entregar los bienes, objeto de esta licitación en la fecha establecida, la pena convencional que se aplicará será el 4 (cuatro) al millar por cada día natural de demora, respecto de los bienes no entregados o prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

"EL MUNICIPIO" iniciará el procedimiento de rescisión de contrato y en su caso hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "LA EMPRESA" no cumpla con cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causa imputable a él, teniendo el Municipio la facultad potestativa de rescindir el contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "LA EMPRESA" y el proveedor o fabricante de los bienes o servicios, objeto del presente concurso, se obligan a responder de manera conjunta, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega y de los mismos bienes; de la misma



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1304/ADMÓN.-15-18

manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DEL FABRICANTE.- "LA EMPRESA" deberá entregar la garantía validada directamente por los proveedores o fabricante de "LAS CUATRIMOTOS". Así mismo proporcionará la lista de los centros de servicio autorizados por el fabricante en el Área Metropolitana de Monterrey para el mantenimiento preventivo y correctivo de "LAS CUATRIMOTOS".

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a).- Cuando cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que se señalan en el presente contrato.
- b).- Cuando se compruebe que "LA EMPRESA" no realiza la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones establecidas en el mismo.
- c).- Cuando "LA EMPRESA" no asuma la responsabilidad total por servicios ejecutados por un tercero.
- d).- Cuando "LA EMPRESA" no entregue fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato.
- e).- Cuando "LA EMPRESA" ceda la totalidad o parte de las obligaciones objeto del contrato o los derechos derivados del mismo sin la autorización previa de "EL MUNICIPIO".
- f).- Cuando la autoridad competente declare en estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "LA EMPRESA".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1304/ADMÓN.-15-18

se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "LA EMPRESA" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"LA EMPRESA", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico. X

DÉCIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES.-"LA EMPRESA" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las bases y en las Actas respectivas del proceso de licitación.

Por otro lado cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1304/ADMÓN.-15-18

las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en el Estado de Nuevo León, por lo que las Partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 21-VEINTIUNO DE JUNIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

"EL MUNICIPIO"


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1304/ADMÓN.-15-18

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

"LA EMPRESA"
"ROMPOO DISTRIBUIDORA", S.A. DE C.V.

C. ÁNGEL RODRIGO DE JESÚS ROMO PALACIOS
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL "ROMPOO DISTRIBUIDORA", S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/MCNE/"ROMPOO DISTRIBUIDORA", S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



ROMPO

San Pedro Garza García N.L. a 7 de Junio de 2018

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial LA-819019958-E4-2018
"Adquisición de 4 cuatrimotos con equipo adicional para la Secretaría de Seguridad
Pública Municipal".

Anexo 2 "Cotización"

Descripción	Cantidad	Precio unitario con IVA incluido	Costo total con IVA incluido
Cuatrimoto tipo Yamaha Grizzly 350cc 4X2 Modelo 2017	4	\$176,560.00	\$706,240.00
	TOTAL		\$706,240.00

Esta cotización permanecerá vigente por un periodo de 90 días naturales a partir de esta fecha para dicha licitación.

ATENTAMENTE
Rompo Distribuidora S.A. de C.V.


Angel Rodrigo de Jesús Romo Palacios
Gerente General









DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

AV. LÁZARO CÁRDENAS 4340
COL. LAS TORRES C.P. 66930
MONTECERY N.L. MÉXICO



ROTAPLO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial LA-019019958-E4-2016
"Adquisición de 4 cuatrimotos con equipo adicional para la Secretaría de Seguridad
Pública Municipal".
Anexo 1
"Especificaciones Técnicas"

Cuatrimoto Yamaha
Modelo YFM350 Grizzly 350cc 4X2
Año 2017
Color Azul Marino

Motor

- 4 tiempos, enfriado por aire y aceite, SOHC, con ventilador monocilíndrico.
- Cilindrada: 348 cc
- Diámetro por carrera: 83 mm x 64.5 mm
- Arranque: Eléctrico
- Capacidad de combustible: 13.5 L.
- Transmisión: Automática F,N ,R (CUT)

Chasis

- Suspensión Delantera: doble suspensión independiente, ajustable 5 puntos.
- Suspensión trasera: Brazo Oscilante, ajustable 5 puntos.
- Freno Delantero: Doble freno de disco hidráulico
- Freno Trasero: Tambor sellado
- Neumático Delantero: AT25 X 8-12 MAXXIS
- Neumático trasero: AT25 X10 -12 MAXXIS

Dimensiones

- Longitud Total: 1.984 mm
- Ancho Total: 1.085 mm
- Altura Total: 1.120 mm
- Altura de asiento: 827 mm
- Distancia entre ejes: 1.233 mm
- Distancia mínima al suelo: 245 mm
- Peso Total con líquidos: 251 kg

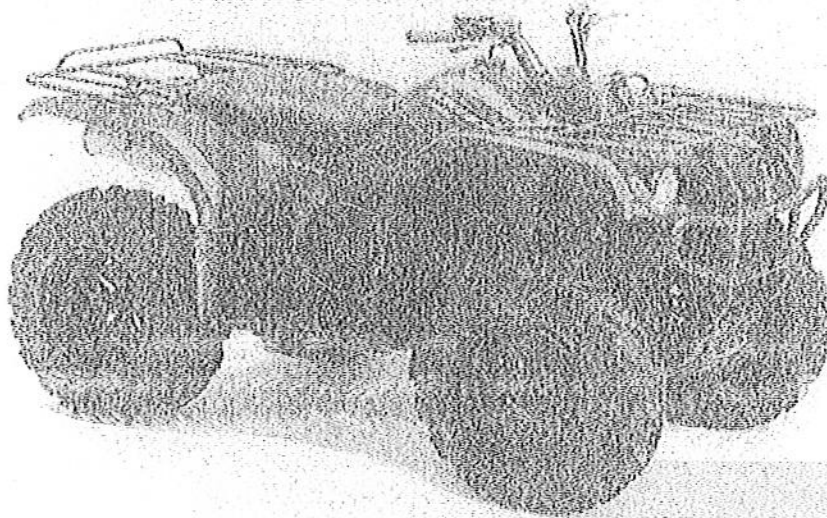


DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS


AV. LÁZARO CÁRDENAS 4340
COL. LAS TORRES C.P. 64930
MONTERREY, N.L., MÉXICO
TEL. (81) 8357.8000

Equipo Adicional:

- Kit de sirena incluye tonos manual control on/off micrófono/altavoz con clip para casco y control de volumen, voltaje de alimentación 12vdc.
- Bocina de 50 watts y torreta de led color rojo para moto con mastil corto de longitud de 0.53 a 0.93 mts.
- Paquete de 4 luces de leds 4 modelo bolt, luces de 6 leds geniii c/u quick mount 2 parte frontal de motocicleta y 2 azul y 2 rojas instaladas parte frontal y posterior con garantía de 5 años "sound off signal"
- Casco de protección Nolan n44 certificación dot con 6 modos de posición.
- Rotulación de unidades de acuerdo al Manual de Identidad del FORTASEG.



ATENTAMENTE
Rompo Distribuidora S.A. DE C.V.



Angel Rodríguez de Jesús Romo Palacios
Gerente General

2-2



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

AV. LÁZARO CÁRDENAS 4340
COL. LAS TORRES C.P. 64930
MONTERREY, N.L., MÉXICO
TEL. (81) 8357.4000